



INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En relación con la Resolución de 17 de enero de 2025 (BOE de 30 de enero de 2025), por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a D. Pablo San José Casaseca mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 28 de noviembre de 2024, se hace constar que:

- D. Pablo San José Casaseca ha interpuesto recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional contra la citada Resolución del Consejo de la CNMV de 28 de noviembre de 2024.

Dicho recurso se encuentra a la fecha actual pendiente de resolución.

Madrid, 21 de febrero de 2025.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.^a del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

1726 *Resolución de 17 de enero de 2025, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a don Pablo San José Casaseca.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Pablo San José Casaseca por la comisión de una infracción continuada, tipificada como muy grave en el artículo 282.15 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con los artículos 15 y 12 del Reglamento (UE) núm. 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de noviembre de 2024 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a don Pablo San José Casaseca por la comisión de una infracción continuada, tipificada como muy grave en el artículo 282.15 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con los artículos 15 y 12 del Reglamento (UE) núm. 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, por la realización de prácticas constitutivas de manipulación de mercado sobre acciones de ADL Bionatur, SA en dieciséis sesiones entre septiembre y noviembre de 2021, y sobre acciones de Lleidanetworks Services, SA en veinte sesiones entre diciembre de 2022 y febrero de 2023, multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

La resolución que impone la sanción, antes citada, únicamente ha devenido firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de enero de 2025.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.